



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2000

Número 273

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

- 12865 11718 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 12865 11719 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 12865 11760 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 12865 11761 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 12865 11762 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Molina de Segura.
- 12866 11763 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 12866 11764 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 12866 11765 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto de explotación de gravera, denominada "Los Trincheras", en el paraje finca "El Corral", diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Hermanos González Lucas, S.A.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia**

- 12868 12006 Resolución de 10 de noviembre de 2000, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el primer semestre de 2000.

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 12871 12007 Dirección General de Tributos, Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

###### **I.S.S.O.R.M.**

- 12871 12045 Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección del ISSORM, por la que se designa la composición de la Mesa de Contratación.

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

##### **Ministerio del Interior**

###### **Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 12872 11855 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Pág.

**III. Administración de Justicia**

- 12874 11785 Expediente de dominio número 282/00.
- Primera Instancia número Seis de Cartagena**  
12874 11744 Procedimiento cognición 478/1993.
- Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena**  
12874 11740 Procedimiento cognición 478/1993.
- Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena**  
12874 11742 Procedimiento cognición 478/1993.  
12875 11745 Juicio ejecutivo 16/2000.
- Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena**  
12875 11743 Procedimiento cognición 115/1999.  
12875 11741 Artículo 131 Ley Hipotecaria. Autos número 123/2000.
- De lo Social número Uno de Cartagena**  
12876 11817 Demanda número 764-00. Cédula de notificación.  
12876 11818 Demanda número 399-00. Cédula de notificación.  
12877 11819 Demanda número 766-00. Cédula de notificación.  
12877 11820 Demanda número 765-00. Cédula de notificación.
- De lo Social número Dos de Cartagena**  
12878 11816 Demanda número 811/2000. Cédula de notificación.  
12878 11821 Autos número 559/2000. Cédula de citación
- Primera Instancia número Uno de Murcia**  
12878 11784 Juicio ejecutivo número 437/2000. Cédula de notificación y requerimiento.
- Primera Instancia número Tres de Murcia**  
12879 11801 Familia. Incidentes 219/2000. Cédula de notificación.
- Instrucción número Uno de Murcia**  
12879 11802 Juicio de faltas número 539/00-R.  
12879 11804 Juicio de faltas número 1.285/00-R.  
12879 11805 Juicio de faltas número 1.137/00-R.  
12880 11806 Juicio de faltas número 806/00-P.  
12880 11803 Juicio de faltas número 475/00-R.
- Instrucción número Cuatro de Murcia**  
12880 11808 Juicio de faltas 30/00-B.
- De lo Social número Tres de Murcia**  
12880 11809 Autos número 272/2000 y 428 acumulado.
- De lo Social número Cuatro de Murcia**  
12881 11810 Demanda número 420/2000. Cédula de citación.
- De lo Social número Cinco de Murcia**  
12881 11812 Autos número 440/2000. Cédula de citación.  
12882 11813 Autos número 777/00.  
12882 11815 Demanda número 361/2000. Cédula de notificación.  
12882 11811 Demanda número 714/2000. Cédula de citación.  
12883 11814 Demanda número 344/2000. Ejecución número 87/2000. Cédula de notificación.
- Instrucción número Dos de San Javier**  
12883 11807 Juicio de faltas número 249/99-01.
- Primera Instancia número Dos de Totana**  
12884 11786 Tercería de mejor derecho número 34/00.
- Instrucción número Dos de Totana**  
12884 11789 Juicio de faltas número 453/97.  
12884 11790 Juicio de faltas número 566/97.  
12885 11791 Juicio de faltas número 283/98.  
12885 11792 Juicio de faltas número 33/98.  
12885 11793 Juicio de faltas número 179/98.  
12885 11794 Juicio de faltas número 453/98.  
12885 11795 Juicio de faltas número 454/98.  
12886 11796 Juicio de faltas número 449/98.  
12886 11797 Juicio de faltas número 372/98.  
12886 11798 Juicio de faltas número 451/98.  
12886 11799 Juicio de faltas número 487/98.  
12886 11800 Juicio de faltas número 457/98.  
12887 11788 Juicio de faltas número 613/97.  
12887 11787 Juicio de faltas número 200/98.

Pág.

**IV. Administración Local**

- Águilas**  
12888 11734 Aprobar inicialmente el estudio de detalle sobre señalamiento de alineaciones existentes en Paseo de Parra, 9.
- Archena**  
12888 11776 Expropiación de terrenos para Colector de Aguas Residuales en el Plan Parcial Industrial La Capellanía.  
12888 11775 Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el proyecto «Penetración Norte a Archena desde Ctra. MU-554 y Nuevo Puente sobre el Río Segura».
- Bullas**  
12889 11732 Anuncio para el arrendamiento de instalaciones en el del Polígono Industrial Marimingo.  
12890 11733 Notificación de declaración de ruina inminente.  
12890 11770 Aprobación definitiva del cambio de sistema de ejecución en el Plan Parcial «El Prado».
- Cartagena**  
12890 11737 Aprobar inicialmente el Proyecto de División de la U.A. n.º 15 de Los Molinos Marfagones.  
12890 11775 Aprobar inicialmente la Modificación n.º 93 Normas Urbanísticas 5.
- Ceutí**  
12891 12004 Corrección de errores.
- Cieza**  
12891 12005 Aprobado inicialmente el cambio de sistema de actuación de la Unidad de Ejecución Avenida de Azorín de Cieza.
- Fortuna**  
12891 12110 Aprobación provisional de la modificación y derogación de Ordenanzas Fiscales.
- Fuente Álamo de Murcia**  
12891 12111 Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Jumilla**  
12891 11773 Avance modificación puntual Plan General de Ordenación Urbana, Zona VII.  
12892 11774 Aprobar el avance modificación puntual plan general de ordenación urbana, zona VI.
- La Unión**  
12892 11736 Aprobación de proyectos de obras.
- Los Alcázares**  
12892 11782 Modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de determinados impuestos y tasas.
- Murcia**  
12892 12002 Notificación de apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por don José Miguel Hurtado López, en representación de doña Fuensanta López Roca.
- Santomera**  
12893 11739 Aprobada inicialmente modificación de ordenanzas fiscales.  
12893 11738 Aprobado inicialmente Modificación n.º 5 al Presupuesto General del ejercicio del 2000, Expediente de Suplemento de Crédito.
- Torre Pacheco**  
12893 11781 Adjudicación contrato de obras.  
12893 11780 Adjudicación contrato de obras.
- Totana**  
12894 11779 Aprobado inicialmente expediente número 14 y 15 de Modificación Presupuestaria.  
12894 11778 Aprobado modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y la del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**11718 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 289/2000. Construcción de vivienda en diputación de Campillo, del T.M. de Lorca. Promovido por Giner Quiñonero, Benito.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**11719 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 290/2000. Construcción de vivienda en paraje Casa Armao, del T.M. de Lorca. Promovido por Sánchez Pérez, Antonio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**11760 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 300/2000. Construcción de vivienda en diputación de Almendricos, del T.M. de Lorca. Promovido por Fernández del Haro, José.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**11761 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 291/2000. Construcción de vivienda en en paraje Feli, diputación de Purias, del T.M. de Lorca. Promovido por Baenas Sánchez, Domingo Antonio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**11762 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Molina de Segura.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la

Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 283/2000. Construcción de vivienda en Ctra. de Molina a Fortuna, Casa del Cura, del T.M. de Molina de Segura. Promovido por Fuster Marquina, José Dadiv.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**11763 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 293/2000. Construcción de vivienda en Diputación de Cazalla, del T.M. de Lorca. Promovido por García Jódar, Simón.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**11764 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 278/2000. Construcción de vivienda en Paraje Casa Alcántara, del T.M. de Abarán. Promovido por Gómez Pérez, Jesús.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**11765 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto de explotación de gravera, denominada "Los Trincheras", en el paraje finca "El Corral", diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Hermanos González Lucas, S.A.**

Visto el expediente número 504/99, seguido a HERMANOS GONZÁLEZ LUCAS, S.A., con dirección a efectos de notificaciones en Ctra. de la Fuensanta, Km. 3,5, 30800-Lorca (Murcia), con C.I.F.: A-30034409, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de explotación de gravera, denominada "Los Trincheras", en el paraje finca "El Corral", Diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 14 de junio de 1999 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obran en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 20 de septiembre de 1999, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 130, del martes 6 de junio de 2000) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe de Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de explotación de gravera, denominada "Los Trincheras", en el paraje finca "El Corral", Diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 36/2000, de 18 de mayo, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 115, de 19 de mayo de 2000).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

### RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de explotación de gravera, denominada "Los Trincheras", en el paraje finca "El Corral", Diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, a solicitud de HERMANOS GONZÁLEZ LUCAS, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese a efectos de lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1.131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia, 19 de octubre de 2000.— La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **Mª José Martínez Sánchez**.

### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

#### 1.º) Protección del suelo

a Antes del inicio de la explotación se deberá retirar y acopiar en buenas condiciones la tierra vegetal de las zonas ocupadas por la explotación.

#### 2.º) Protección del sistema hidrogeológico

a Dada la posible incidencia que la explotación podría producir sobre los fenómenos de escorrentía, se tomarán las medidas oportunas (drenajes, canales etc.) para evitar esta incidencia.

b Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán retirados por gestores autorizados. El titular deberá aportar contrato de prestación de servicios por gestor autorizado.

c Debido a que la explotación podría afectar al funcionamiento hidráulico de la zona, se hace necesario que por parte del promotor obtenga la autorización correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Segura.

## 3.º) Protección contra el ruido

a) Se deberán utilizar silenciadores en los equipos móviles.

b) Con respecto al ruido se estará a lo dispuesto en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

## 4.º) Protección del paisaje

a) En los pasillos visuales detectados en el Estudio de Impacto Ambiental se acopiará la tierra vegetal y los residuos de la explotación susceptibles de usar en la restauración, todos ellos se dispondrán en forma de caballón y se revegetarán con las especies protegidas afectadas de la zona y especies arbóreas de crecimiento rápido, de forma que constituyan pantallas visuales y evitar las vistas directas de la cantera.

b) No se realizará ningún tipo de construcción permanente en el tiempo.

## 5.º) Protección de la biocenosis

a) Las especies botánicas protegidas que se vean afectadas por la cantera deberán utilizarse para la revegetación, procurando que las condiciones de su nueva ubicación sean similares a las que tenían en la anterior.

b) Para lograr una integración paisajística de la explotación, se deberá revegetar con especies autóctonas los terrenos afectados; las especies a utilizar podrán ser las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.

## 6.º) Protección de la atmósfera

a) En el transporte de materiales, se deberá reducir la velocidad de circulación de los vehículos en las pistas de tierra, para evitar la producción de polvo.

b) La empresa deberá solicitar las autorizaciones reglamentarias relacionadas con el ambiente atmosférico al ser una actividad del grupo B, tal y como recoge la Orden de 18 de octubre de 1976 y el Anexo II del Decreto 833/1975 de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico.

## 7.º) Residuos

a) No existirán escombreras, los acopios temporales de residuos no podrán tener una duración superior a 3 meses y el volumen máximo a acopiar será de 5.000 m<sup>3</sup>.

## 8.º) Protección del patrimonio histórico

a) No se podrá afectar en ningún caso los yacimientos arqueológicos detectados en el Estudio de Impacto Ambiental, si en la zona a explotar aparecieran indicios de restos arqueológicos, se deberá informar inmediatamente a la Dirección General de Cultura y seguir las recomendaciones dictadas por ésta.

## 9.º) Obligación de declarar

a) Una vez se inicie la actividad, se estará a lo que establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, respecto a la presentación anual de la Declaración Ambiental.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

#### 12006 Resolución de 10 de noviembre de 2000, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el primer semestre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.6 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Presidencia durante el primer semestre de 2000, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el anexo adjunto a esta resolución.

Murcia, 10 de noviembre de 2000.—El Secretario General, **José García Martínez**.

**Partida Presupuestaria:** .11.08.223AConcepto 761 Proyecto Nº13716/2000

**Denominación:** Infraestructura Parque de Bomberos de Cartagena

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA:** Dirección General de Protección Civil

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Parque de Bomberos de Cartagena	Dotar de Infraestructura al Parque de Bomberos de Cartagena	1.000.000

**Partida Presupuestaria:** .11.08.223AConcepto 460 Proyecto Nº13695/2000

**Denominación:** Subvención funcionamiento Parque de Bomberos de Cartagena

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA:** Dirección General de Protección Civil

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Parque de Bomberos de Cartagena	Funcionamiento del Parque de Bomberos de Cartagena	16.000.000

**Partida Presupuestaria:** .11.08.223AConcepto 760 Proyecto Nº13715/2000

**Denominación:** Infraestructura Parque de Bomberos de Murcia

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA:** Dirección General de Protección Civil

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Parque de Bomberos de Murcia	Dotar de Infraestructura al Parque de Bomberos de Murcia	17.000.000

**Partida Presupuestaria:** .11.08.223BConcepto 760 Proyecto Nº13794/2000

**Denominación:** Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA:** Dirección General de Protección Civil

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento	Funcionamiento del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento	426.000.000

**Partida Presupuestaria:** .11.08.223B.760 Proyecto Nº13795/2000

**Denominación:** Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA:** Dirección General de Protección Civil.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento	Inversiones del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento	100.000.000

**Partida Presupuestaria:** 11.04.444A.760

**Denominación:** Fondos de la Caja de Cooperación Municipal

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA-** Dirección General de Administración Local

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Abanilla	Pavimentación de c/s Pedanía de Macisbenda	4.991.864
Abanilla	Pavimentación c/s Los Madriles en Pedanía de Mahoya	4.000.000
Abarán	Alumb. Pub.c/s Príncipe Felipe y otras en Hoya del Campo	6.500.000
Águilas	Adaptación local distintos Servicios Municipales	4.000.000
Águilas	Eliminación Pérgola Paseo de La Constitución	4.000.000
Aledo	Pavimentación c/ San Ramón y subida Plaza Ayuntamiento	3.011.688
Aledo	Acondicionamiento espacio público Plaza Castillo	3.500.000
Aledo	Gastos de Asistencia Técnica cantidad alzada	800.000
Alhama de Murcia	Obras en dependencias Sede del Juzgado	3.000.000
Beniel	Alumb. Púb. Ctra. Mojón-Zeneta, Los Barranqueros	4.500.000
Caravaca de la cruz	Renovación alumbrado público en el Hornico	5.750.000
Fortuna	Alumbrado público en Barrio Los Silvestres	3.390.595
Fortuna	Alumbrado público en Peña Zafra de Abajo	3.509.405
Molina de segura	Adquisic. Mobiliario,material informat. Servicio A.Ciudadan	2.642.560
Moratalla	Reparación de Viales en Moratalla Casco Urbano	2.400.000
Ojós	Gastos de Asistencia Técnica cantidad alzada	800.000
Puerto lumbreras	Adquisic. y equipamiento nuevas dependencias Municipales	3.500.000
Ricote	Gastos de Asistencia Técnica cantidad alzada	800.000
Totana	Honorarios no CEL. Redac. Proyecto "Ampliación Ayto.	5.286.423
Ulea	Gastos de Asistencia Técnica cantidad alzada	800.000
Villanueva del Segura	Reposición Fuente ornamental Plaza de La Constitución	1.250.000
Villanueva del Segura.	Gastos de Asistencia Técnica cantidad alzada	800.000
Yecla	Obras Isla Lago Jardín Avda. de la Feria	4.431.761

**Partida Presupuestaria.:** 11.06.112B.443.

**Denominación:** Empresa Pública Onda Regional (A EMPRESAS PÚBLICAS Y O. ENTES PUB. C.A.)

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA-** Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
EMPRESA PÚBLICA ONDA REGIONAL DE MURCIA	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	121.999.998PTAS.

**Partida Presupuestaria:** 11.06.112B.484.

**Denominación:** BECAS FORMACIÓN A PERIODISTAS (A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO)

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA-** Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
INMACULADA CEREZO GRAU	Realización Prácticas en la Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno	167.000ptas.
Mº DEL MAR PUJANTE ZAPATA	Realización Prácticas en la Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno	66.800ptas

**Partida Presupuestaria:** .11.03.323B.485.**Denominación:** Colegio de Abogados de Cartagena. Violencia Familiar**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA** – Secretaría Sectorial de Mujer y Juventud.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Colegio de Abogados de Cartagena.	Prestación de servicios de asistencia letrada a mujeres víctimas de violencia familiar y, en especial, malos tratos.	2.000.000.- ptas.

**Partida Presupuestaria:** .11.03.323B.486.**Denominación:** Colegio de Abogados de Lorca. Violencia Familiar**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA** – Secretaría Sectorial de Mujer y Juventud.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Colegio de Abogados de Lorca	Prestación de servicios de asistencia letrada a mujeres víctimas de violencia familiar y, en especial, malos tratos.	1.000.000.- ptas.

**Partida Presupuestaria:** .11.03.323B.487.**Denominación:** Colegio de Abogados de Murcia. Violencia Familiar**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA** – Secretaría Sectorial de Mujer y Juventud.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Colegio de Abogados de Murcia.	Prestación de servicios de asistencia letrada a mujeres víctimas de violencia familiar y, en especial, malos tratos.	5.000.000.- ptas.

**Partida Presupuestaria:** 11.03.323B.488.**Denominación:** Convenio Asociación BENIRAM**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA** – Secretaría Sectorial de Mujer y Juventud.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Asociación Socio-Cultural Laboral BENIRAM. una Casa de Acogida para mujeres reclusas y en riesgo	De marginación social.	Mantenimiento de 12.000.000.- ptas-

**Partida Presupuestaria:** 11.03.323B.489.**Denominación:** Convenio Asociación de Juristas GYNAIKOS**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA** – Secretaría Sectorial de Mujer y Juventud.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Asociación de Juristas GYNAIKOS	Prestación de asistencia letrada para la tramitación de procesos judiciales, a mujeres víctimas de malos tratos.	5.000.000.- ptas-

**Partida Presupuestaria:** .11.07.323A.443.**Denominación:** Al Consejo de la Juventud de la R. de Murcia.**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA** – Dirección General de Juventud.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Consejo de la Juventud de la Región de Murcia actuación del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia para el ejercicio 2000.		Programa de 12.000.000.- ptas-

**Partida Presupuestaria:** 11.07.323A.484.**Denominación:** Convenio Asociación Cultural Nueva Murcia.**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA** – Dirección General de Juventud.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Asociación Cultural Nueva Murcia.	Celebración de la XIII Edición del Certamen Internacional de Tunas Costa Cálida.	1.500.000. ptas.

## Consejería de Economía y Hacienda

### 12007 Dirección General de Tributos, Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego.

Intentada la notificación a expresa a cada uno de los interesados que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste, comparezcan en el Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego, sito en Avda Teniente Flomesta, n.º 3 de MURCIA, para ser notificados de los acuerdos de iniciación referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio, pudiendo consultar el expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en el plazo de DIEZ DÍAS siguientes al de la comparecencia.

Transcurrido dicho plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CONCEPTO: TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO (MODALIDAD MÁQUINAS RECREATIVAS).

INTERESADO: Ana María RUIZ MOTOS N.I.F. 23.247.150-S.

DOMICILIO: c/ Brasil, 2, 30850 Totana MURCIA.

EXPEDIENTE: 157/2000.

PROCEDIMIENTO: Derivación a D. Ana María RUIZ MOTOS, en concepto de titular del establecimiento denominado Café Bar LAS PALMERAS, de la Responsabilidad Solidaria del pago de la cuota anual de la Tasa Fiscal sobre el Juego, ejercicio 2000, correspondiente a la autorización de explotación n.º MUB27445, expedida al sujeto pasivo N. DEL VILLAR Y AUTOMÁTICOS S.L. (B30380638), para la explotación de la máquina tipo B, modelo CASH LINE, con n.º de guía 1362185, y serie 97/3562, con requerimiento de pago de la cuota correspondiente al 1.º trimestre.

TRÁMITE: Notificación de acuerdo de iniciación con plazo para alegaciones y presentación de documentos.

Murcia, 14 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego, **José León Baño**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### 12045 Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección del ISSORM, por la que se designa la composición de la Mesa de Contratación.

Por Decreto número 58/1999 de 20 de julio (modificado parcialmente por el Decreto 17/2000, de 6 de abril), se establece entre los órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, a la que está adscrito el ISSORM, la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

La Disposición Adicional Primera de dicho Decreto designa al titular de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia para el ejercicio por suplencia de las competencias que la vigente normativa atribuye a la Dirección del ISSORM, en tanto la misma se encuentre vacante.

Por otra parte, el artículo primero, punto 1 apartado i) de la Resolución de 22 de Octubre de 99, de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por la que se delegan competencias del titular de este Organismo en diversos órganos del ISSORM, preceptúa que se delega en el titular de la Secretaría General Técnica la competencia de ostentar la presidencia de la Mesa de Contratación del Instituto.

Todo ello hace necesario dictar una Resolución por la que se designe la composición de la Mesa de Contratación del ISSORM al amparo de la normativa citada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo

### RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar la Mesa de Contratación de este Instituto cuya composición será la establecida en esta Resolución, salvo que en los Pliegos de Condiciones de la Contratación se establezca otras Mesa de carácter específico para la misma.

La Mesa será presidida en caso de ausencia del Secretario General Técnico por el Jefe del Servicio Económico y de Contratación.

SEGUNDO.- Nombrar como Vocales de la Mesa de Contratación:

1. Al titular de la Jefatura del Servicio correspondiente, cuya área funcional esté relacionada con el objeto del contrato, actuando como suplente del mismo, el funcionario del Servicio que aquél designe.

2. Al titular de la Jefatura de Servicio Económico y de Contratación, que actuará como Secretario de la Mesa, actuando como suplente del mismo, el titular de la Jefatura de Sección de Contratación.

3. Al titular de la Jefatura del Servicio Jurídico, y como suplente a cualquiera de los Asesores Jurídicos que componen dicho Servicio.

4. Al Interventor Delegado del Organismo.

TERCERO.- La Mesa podrá incorporar - con voz, pero sin voto - aquellos Asesores que se estimen necesarios, así como solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos, que se relacionen con el objeto del contrato.

CUARTO.- Dejar sin efecto las Resoluciones de la Dirección del ISSORM de fecha 4 de noviembre de 1999, 1 de junio de 2000 y 2 de octubre de 2000.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

Murcia a 2 de noviembre de 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto nº 58/1999, B.O.R.M. 166 de 21-7-99), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio del Interior

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 11855 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 10 de noviembre de 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300049273669	M SOLORZANO	X3059148X	HELLIN	29.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049103260	J COZAR	52758820	HELLIN	14.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048903232	C MORENO	27537199	ALMERIA	09.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049314660	M GARCIA JOVE	00606837	MOJACAR	06.10.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049220033	S EL AHRACH	X2563622L	ROQUETAS DE MAR	25.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049264619	P IBAÑEZ	38030366	BARCELONA	04.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048307490	L TORRES	18889055	SANT MATEU	15.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049042271	E ORTEGA	24153419	LANCHA DEL GENIL	10.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300403217661	E GONZALEZ	10062930	FABERO	26.09.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
300049638921	J GATO	33810611	OUROL	21.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
309049028970	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA	A79252219	MADRID	17.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049273220	A LIZARRALDE	X2772944H	MADRID	07.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403219268	J MEDINA	01285284	MADRID	05.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049313072	J TELLO	45261547	MELILLA	15.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049314416	A MOLINA	22420838	ALCANTARILLA	09.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049080831	F MARTINEZ	22462840	ALCANTARILLA	25.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049050401	J CUTILLAS	48434464	ALCANTARILLA	21.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049727541	R HERNANDEZ	48489153	ALCANTARILLA	05.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049727530	R HERNANDEZ	48489153	ALCANTARILLA	05.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049220379	P ESPIN	48542184	ALCANTARILLA	02.10.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049081926	J HERNANDEZ	48422820	ALGUAZAS	12.09.2000	25.000	150,25		RD 13/92	060.1
300049350512	E SOLANO	74175621	BENIEL	15.10.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048327749	A SALINAS	34798175	CALASPARRA	29.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049698681	M RIQUELME	23047773	CARTAGENA	03.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300047292351	M MUÑOZ	22982511	LAS LOMAS CARTAGEN	25.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049635464	S LAHKDAR	X1339788S	FUENTE ALAMO	07.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	007.2
300049754556	D GHEZOUANI	X2816825S	FUENTE ALAMO	30.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049314519	G QUIZHPI	X2125094D	LOS PAGANES FTE AL	30.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049337040	M RODRIGUEZ	22950914	LA UNION	10.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049630077	S FERNANDEZ	23019197	LA UNION	12.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048456847	A FERNANDEZ	23034963	LA UNION	02.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048456860	A FERNANDEZ	23034963	LA UNION	02.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049750400	A SAAD	X2433636Y	LOS ALCAZARES	17.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049273761	J MORALES	34798257	MAZARRON	01.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049727620	INDUSTRIAS FORMUR SL	B30078331	MOLINA DE SEGURA	16.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
309049260040	DCMETAL SL	B30478374	MOLINA DE SEGURA	24.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049755597	C ARIAS	X1524489A	MOLINA DE SEGURA	10.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300049755573	C ARIAS	X1524489A	MOLINA DE SEGURA	10.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048369770	A DOLERA	29059273	MOLINA DE SEGURA	17.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049259624	L GARCIA	29066641	MOLINA DE SEGURA	15.09.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
300049248249	R GARCIA	48418217	MOLINA DE SEGURA	25.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
300049700596	R PALAZON	48424359	MOLINA DE SEGURA	05.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049251080	V GALLART	74323650	MOLINA DE SEGURA	07.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049035126	JSANTIAGO	77524189	MULA	13.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049652176	ASANTIAGO	77567571	MULA	23.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048428270	AATTAH	X2387224P	MURCIA	16.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048836760	F JOHNSON	X2772848Z	MURCIA	28.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049259983	E CLEMARES	22329579	MURCIA	24.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049718746	C ORTIZ	22406678	MURCIA	19.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049645342	L GOMARIZ	22431943	MURCIA	13.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
300049275915	M CUEVAS	22480782	MURCIA	18.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049659821	D GARCIA	22914506	MURCIA	18.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
300049217125	M ALLEPUZ	22978206	MURCIA	09.09.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049102395	J BALLESTER	27429266	MURCIA	23.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403215998	J FERNANDEZ	27434119	MURCIA	14.09.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
300048914394	AZAMORA	27471015	MURCIA	29.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049715393	MSANTIAGO	27484595	MURCIA	28.09.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300049685224	J MARTINEZ	34789316	MURCIA	17.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049102220	A LORENTE	34828486	MURCIA	12.09.2000	26.000	156,26		RD 13/92	048.
300049721216	R IZQUIERDO	34829886	MURCIA	29.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049721101	J FERNANDEZ	48490133	MURCIA	21.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049723481	F GARCIA	48504786	MURCIA	06.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049721289	F GARCIA	48504786	MURCIA	06.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049088027	MBAUTISTA	48515787	MURCIA	10.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049724620	G GAMBIN	48520653	MURCIA	26.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049275216	A PINO	27455425	ALQUERIAS	10.10.2000	39.000	234,39		RD 13/92	048.1
300049718771	D PEREZ	34827339	CABEZO DE TORRES	20.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049670853	M CHAOUKI	X2801180X	CASILLAS	02.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049068697	F SANCHEZ	48518930	CHURRA	29.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049335730	J MORENO	48399135	EL BOJAL MURCIA	08.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049632554	R HERNANDEZ	22335751	EL PALMAR	24.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049630818	B LAMMHIDER	X1301789N	EL PALMAR MURCIA	09.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049255310	M LOPEZ	50670405	ESPINARDO	13.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049710358	J CAPEL	22468443	GUADALUPE	26.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049264589	MARTINEZ ROS E HIJOS SL	B30390090	LOS DOLORES	03.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
300049339309	J BELMONTE	22417255	LOS DOLORES	09.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049634435	F GARCIA	48505978	LOS RAMOS	13.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049340683	A MARTINEZ	27442109	SANTIAGO EL MAYOR	15.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049640332	A MUÑOZ	23015668	SAN JAVIER	30.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049668135	R PACHECO	77710230	SAN JAVIER	16.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049722830	A MORENO	41460693	CASA PEREDES S JAV	07.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049084836	BTALAVERA	22988468	SAN PEDRO PINATAR	02.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048445280	Y MRICHA	X1544696Q	SANTOMERA	05.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049114762	F RUBIO	22243138	SANTOMERA	11.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049663680	F CAMPILLO	27472837	SANTOMERA	02.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049660483	J LOPEZ	74303298	SANTOMERA	03.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049708194	J RODRIGUEZ	14627366	TORRE PACHECO	30.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049708182	J RODRIGUEZ	14627366	TORRE PACHECO	30.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049680664	M BELKASSMI	X1803341A	BALSICAS	22.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
300048740392	AMARTINEZ	22474871	BALSICAS TRE PACHE	05.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048740409	AMARTINEZ	22474871	BALSICAS TRE PACHE	05.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049261400	J MAINAR	18417703	VALVERDE	10.09.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
300049261394	J MAINAR	18417703	VALVERDE	10.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403219487	J MALAGON	22955874	VALENCIA	05.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049753023	MMARTINEZ	72972783	ZARAGOZA	20.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

##### 11785 Expediente de dominio número 282/00.

Doña María Dolores Gómez Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 282/00 a instancias de Carmen Morenilla Buitrago, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

En término de Cehegín, partido de Campillo y Suertes, pago y sitio del Campillo de los Baezas, un trozo de tierra blanca con olivos y algunos frutales, riego de la acequia del Campillo de los Baezas, de haber 21 áreas, 82 centiáreas y 50 decímetros, equivalentes a 1 fanega y 2 cuartillos. Linda: Norte, el Malecón y Senda que va a la fuente del Abad; Sur, Antonio Espín Fernández; Este, Conde de Campillos, y Oeste, la acequia de su riego.

La finca matriz de donde procede la finca descrita, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al folio 146 del libro 84 de Cehegín, finca registral número 5.142, inscripción 1.<sup>a</sup>

Según su inscripción 4.<sup>a</sup>, a los folios 148 vuelto y 149 del libro 84 de Cehegín, se encuentra inscrita a favor de José Ródenas Moya, persona distinta de los vendedores.

Por el presente se convoca a don José Ródenas Moya y en su caso a sus herederos y/o causahabientes como personas a cuyo nombre se encuentra inscrita la finca y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, así como a todas aquellas que sean parte y que pudiera resultar su domicilio desconocido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz a ocho de noviembre de dos mil.—La Juez.—El Secretario Judicial.

#### Primera Instancia número Seis de Cartagena

##### 11744 Procedimiento cognición 478/1993.

Número de identificación único: 30016 1 0600063/2000.

Procedimiento: Cognición 478/1993.

De Caja Rural de Almería.

Procurador: Señor Rafael Varona Segado.

Contra: Don Antonio Tortosa Martínez.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, número Seis de Cartagena.

Hace saber: En autos de juicio cognición seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Cartagena con el número 478/1993, a instancia de Caja Rural de Almería, contra Antonio Tortosa Martínez, cuyo paradero se ignora, en los que se ha practicado con esta fecha embargo en los estrados de este

Juzgado sobre los bienes que luego se dirán, propiedad de la parte demandada, y que son los siguientes:

-Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado don Antonio Tortosa Martínez como empleado de R.E.N.F.E.

Y para que sirva de notificación al demandado/s en paradero desconocido Antonio Tortosa Martínez, expido la presente en Cartagena, 13 de septiembre de 2000.—El Secretario.

#### Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena

##### 11740 Procedimiento cognición 478/1993.

Doña María Dolores Fernández Jumilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 22/2000 a instancias de don Salvador Hernández Giménez representado por el Procurador señor Valera Cobacho sobre expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que describen como seguidamente se indica:

«Urbana, o sea un solar de casa situado en esta ciudad y en calle de la Roca, marcad con el número cinco, que ocupa una superficie de veintiocho metros, ciento veinticinco centímetros cuadrados. Linda al Este o derecha, casa de don José Sánchez, antes de José Solano; Oeste o izquierda, cada de herederos de Isidoro Conesa, antes Concepción Olivares; y al Norte o espalda, el Monte Sacro; tiene su frente al Sur».

Se encuentra inscrita en favor de don José Martínez García en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, finca 2.669, obrante al folio 48 del libro 61 de la Sección 1.<sup>a</sup>, según resulta de la inscripción 2.<sup>a</sup>, practicada a virtud de escritura otorgada en Cartagena el cinco de julio de mil novecientos dieciocho ante el Notario don Juan Gironés y Gisbert».

Y por medio del presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en expediente arriba indicado convoco a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a los ignorados herederos de don José Martínez García (titular registral) para que dentro del término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cartagena, 22 de mayo de 2000.—La Secretaria.

#### Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena

##### 11742 Procedimiento cognición 478/1993.

Número de identificación único: 30016 1 0500915/2000.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 308/2000.

De doña Andrés Sánchez García.

Procurador señor Jesús B. López-Mulet Martínez.

Contra doña Carmen López Soler.

Don Carlos Legaz García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos arriba referenciados y que por propuesta de providencia de fecha 21 de septiembre de 2000 se ha acordado librar el presente a fin de emplazar a la demandada doña Carmen López Soler, la cual se encuentra en paradero desconocido, para que en el término de veinte días desde su publicación comparezca y se persone en legal forma en este Juzgado y conteste la demanda defendido por Letrado y representado por Procurador, formulando en su caso reconvenición, si conviniera a su derecho, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin más citarles ni oírles y entendiéndose las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Carmen López Soler expido el presente edicto en Cartagena, 21 de septiembre de 2000.—El/la Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena

### 11745 Juicio ejecutivo 16/2000.

Número de identificación único: 30016 1 0500113/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 16/2000.

De Alpefrán, S.A.

Procuradora: Señora María Pilar Sánchez Marcos.

Contra: Estructuras y Muros de Levante, S.L.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia por la presente se cita de remate al referido demandado Estructuras y Muros de Levante, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.400.000 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 600.000 pesetas.

En Cartagena, 14 de julio de 2000.—El/la Secretario.

Citado de remate: Estructuras y Muros de Levante, S.L., calle San Valentín, número 5, Media Sala, Cartagena.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Estructuras y Muros de Levante, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 21 de septiembre de 2000.—El/la Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

### 11743 Procedimiento cognición 115/1999.

Número de identificación único: 30016 1 0700409/2000.

Procedimiento: Cognición 115/1999.

De Patron Broker, S.L.

Procurador señor Bienvenido Angosto Conesa.

Contra doña Concepción Hernández Victoria, Manuel Mayordomo Baño.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 150.

Habiendo visto los presentes autos declarativo de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 115/99, a instancia de Patrón Broker, S.L., representada por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa y asistida del Letrado don Guillermo Cárceles Usieto, contra los desconocidos herederos de doña Concepción Hernández Victoria y don Manuel Mayordomo Baño, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa en nombre y representación de Patrón Broker, S.L., contra los ignorados herederos de don Manuel Mayordomo Baños y doña Concepción Hernández Victoria, y condenando a los demandados a abonar a la demandante la cantidad de seiscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesetas (663.968 pesetas), más intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, con expresa imposición de costas ala parte demandada.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los desconocidos herederos de la señora Concepción Hernández Victoria y del señor Manuel Mayordomo Baños, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 13 de septiembre de 2000.—El/la Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

### 11741 Artículo 131 Ley Hipotecaria. Autos número 123/2000.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 123/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Murcia, S.A. contra Silvia García García Baleo, Servicios Inmobiliarios, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que

luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de enero de 2001 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

**Primero:** Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

**Segundo:** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3056/0000/18/0123/00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

**Tercero:** Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarto:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

**Quinto:** Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de febrero de 2001 a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de marzo de 2001 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bienes que se sacan a subasta:**

Tipo de subasta: Urbana: Casa marcada con el número uno, en la calle Marango, de esta ciudad de Cartagena, que se compone de planta baja y tres pisos, distribuidos en varias habitaciones, ocupando una superficie de ciento treinta y cuatro metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: Oeste o frente, calle de su situación; Norte o izquierda entrando, casas números 26 y 28 de calle del Duque, propiedad de don José María Caballero; Este o espalda, casa de la viuda de Andrés Alarcón; y al Sur o derecha, con la de Fermín Pozuelo.

Inscripción: Registro número Uno de los de Cartagena, tomo 1.536, libro 128, sección 1.<sup>a</sup>, folio 242, finca 191-N.

Tipo de la subasta: 21.600.000 pesetas.

Dado en Cartagena, 11 de octubre de 2000.—La Magistrada Juez.—El/la Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### **11817 Demanda número 764-00. Cédula de notificación.**

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 740-00 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Belén Rodríguez López, contra Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### **Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Belén Rodríguez López, contra la empresa Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L., declaro improcedente el despido de la actora y dada la imposibilidad de readmisión de la trabajadora, declaro extinguida a esta fecha la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 248.468 pesetas en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-7-00) hasta la de la presente sentencia, a razón de 3.681 pesetas diarias y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones Laborales Industriales Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### **11818 Demanda número 399-00. Cédula de notificación.**

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 399-00 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Castillo Martínez, contra Buzoneos Mediterráneo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Castillo Martínez, condeno a la empresa Buzoneos Mediterráneo, S.L., a pagar al demandante la cantidad de setenta y ocho mil doscientas cuarenta pesetas (78.240 pesetas) y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 25.000 pesetas, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Buzoneos Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

**De lo Social número Uno de Cartagena****11819 Demanda número 766-00. Cédula de notificación.**

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 766-00 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Esther Vanesa Egea Carrero, S.L., contra Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por doña Esther Vanesa Egea Carrero, contra la empresa Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L., declaro improcedente el despido de la actora y dada la imposibilidad de readmisión de la trabajadora, declaro extinguida a esta fecha la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 110.430 pesetas en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-7-00) hasta la de la presente sentencia, a razón de 3.681 pesetas diarias y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala

de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones Laborales Industriales Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

**De lo Social número Uno de Cartagena****11820 Demanda número 765-00. Cédula de notificación.**

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 765-00 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Beatriz Rodríguez Santiago, contra Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por doña Beatriz Rodríguez Santiago, contra la empresa Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L., declaro improcedente el despido de la actora y dada la imposibilidad de readmisión de la trabajadora, declaro extinguida a esta fecha la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 110.430 pesetas en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-7-00) hasta la de la presente sentencia, a razón de 3.681 pesetas diarias y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones Laborales Industriales Cartagena, S.L., en

ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 11816 Demanda número 811/2000. Cédula de notificación.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 811/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel Carmona Sánchez y otros, contra la empresa «Nerma, S.L.», Pedro Alcaraz Fuertes, Paloma Correa Medina, Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta: Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Juan Manuel Carmona Sánchez, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada. En su virtud se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Cartagena, Plaza de España edificio 2001, el día 20 de diciembre de 2000 a las 10,10 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes: Conforme se solicita, citando al legal representante de la empresa demandada para confesión judicial con el apercibimiento de que si no comparece sin alegar justa causa podrá ser tenido por confeso (artículo 91 de la L.P.L.). A los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa «Nerma, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a siete de noviembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 11821 Autos número 559/2000. Cédula de citación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 559/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Eva Corral Mellado, contra la empresa «María José Saura Lozano», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, se acuerda la suspensión de la celebración del acto del juicio que estaba previsto para el próximo día ocho de noviembre del corriente, se cita a las partes para nuevo señalamiento al acto del juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Cartagena, Plaza de España, edificio 2001, el día veinticinco de enero de dos mil uno a las 10,50 horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa «María José Saura Lozano», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Cartagena a seis de noviembre de dos mil. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 11784 Juicio ejecutivo número 437/2000. Cédula de notificación y requerimiento.

Número de identificación único: 30030 1 0101233/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 437/2000.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Hortensia Sevilla Flores.

Contra: Pedro Sánchez García (y esposa artículo 144 R.H.), Manuela Brocal Ibáñez (y esposo artículo 144 R.H.), Francisco Sánchez García (y esposa artículo 144 R.H.).

Procurador: Sin profesional asignado.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 437/2000 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Pedro Sánchez García (y esposa artículo 144 R.H.), Manuela Brocal Ibáñez (y esposo artículo 144 R.H.), Francisco Sánchez García (y esposa artículo 144 R.H.) se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Pedro Sánchez García (y esposa artículo 144 R.H.), Manuela Brocal Ibáñez (y esposo artículo 144 R.H.), Francisco Sánchez García (y esposa artículo 144 R.H.), expido la presente en Murcia a 2 de noviembre de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia número Tres de Murcia

### 11801 Familia. Incidentes 219/2000. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0300365/2000.  
 Procedimiento: Familia. Incidentes 219/2000.  
 Sobre: Familia. Incidentes.  
 De: María Dolores Roncero Caballero.  
 Procurador: Carmen Rosagro Sánchez.  
 Contra: Antonio Agudo Gamero.  
 Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 498

En Murcia a cuatro de octubre de dos mil.

En señor don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado Juez de Primera Instancia de Murcia, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado sobre medidas definitivas número 219/2000, a instancia de doña María Dolores Roncero Caballero, representado por la Procuradora señora Carmen Rosagro Sánchez y Letrado don Diego Plazas Gómez, contra don Antonio Agudo Gamero, declarado en situación de rebeldía.

#### Fallo

Que estimando íntegramente como estimo la demanda de medidas definitivas presentada por la Procuradora doña Carmen Rosagro Sánchez, en nombre y representación de María Dolores Roncero Caballero, contra Antonio Agudo Gamero, en situación procesal de rebeldía, debo otorgar y otorgo la guarda y custodia del hijo menor Antonio Agudo Roncero a su madre doña María Dolores Roncero Caballero, la cual ejercerá en exclusiva la patria potestad sobre el mismo, sin especial condena en las costas de la presente litis.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de nacimiento del hijo menor.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Agudo Gamero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a dos de noviembre de dos mil.—El Secretario.

## Instrucción número Uno de Murcia

### 11802 Juicio de faltas número 539/00-R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 539/0R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 17-10-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Jesús Cortés Moreno, con D.N.I. 27.472.038, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio arriba indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Jesús Cortés Moreno como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida a la pena de un mes de multa a razón de doscientas pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole de que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a dos de noviembre del año dos mil.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

## Instrucción número Uno de Murcia

### 11804 Juicio de faltas número 1.285/00-R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 1.285/0R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 22-2-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Francisco Zambudio Romero de la Osa, con D.N.I. 34.799.745, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 28 de noviembre a las 9,10 horas, en la Sala de Audiencia, sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia (C/ Ronda de Garay, 7) en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a tres de noviembre del año dos mil.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

## Instrucción número Uno de Murcia

### 11805 Juicio de faltas número 1.137/00-R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 1.137/0R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 23-2-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Abdelmajid Ouahbi, con N.I.E. X-1274409-W, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 30 de enero a las 9,20 horas, en la Sala de Audiencia, sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia (C/ Ronda de Garay, 7) en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no

comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a veintisiete de octubre del año dos mil.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

## Instrucción número Uno de Murcia

### 11806 Juicio de faltas número 806/00-P.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 806/0P, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Said Rabah, nacido en Argelia el 15-4-76, hijo de Salh y Malika, con domicilio últimamente en «Casa de África», Cáritas Española, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de asistir al acto de juicio oral el día 16 de enero de 2001 a las 9,35 horas, haciéndole saber que podrá comparecer con las pruebas de que intente valerse y asistidos de Letrado, si así lo desea y que en caso de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a siete de noviembre del año dos mil.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

## Instrucción número Uno de Murcia

### 11803 Juicio de faltas número 475/00-R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 475/0R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 14-10-99).

Y siendo desconocido el domicilio del condenado Raúl Sebastián Vicente, con D.N.I. 23.026.868, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio arriba indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Raúl Sebastián Vicente, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida a la pena de un mes de multa a razón de trescientas pesetas (300 pesetas) diarias y al pago de las costas, previniéndole contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a treinta de octubre del año dos mil.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

## Instrucción número Cuatro de Murcia

### 11808 Juicio de faltas 30/00-B.

Don Javier Luis Parra García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 30/00-B, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Murcia y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 30/00, seguidos por una supuesta falta de coacciones en el que han sido partes Carmen González Lechuga denunciante, Francisco José Esteban Fructuoso denunciado, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública. Que debo absolver y absuelvo a Francisco José Esteban Fructuoso, de la falta de coacciones, declarando las costas devengadas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría, a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795, y decúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos, quedando el original en el libro correspondiente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Carmen González Lechuga, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a siete de noviembre de dos mil.—El Secretario.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 11809 Autos número 272/2000 y 428 acumulado.

Diligencia.- En Murcia a 10 de octubre de 2000.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar, que intentada la citación a Mutua Intercomarcal, Ibermutuamur, Mutua Acc. de Trabajo, INSS, Tesorería General de la Seg. Social por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Pascual Sáez Domenech, 3, Murcia.

272/2000 Mutua Intercomarcal Seguridad Social a Mutua Intercomarcal, Ibermutuamur, Mutua Acc. de Trabajo, INSS, Tesorería General de la Seg. Social Murcia, Francisco Galera Fernández, Obras del Segura Teruel, S.L., Ibermutuamur y José Teruel Torrente.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen autos con el número 272/2000 y 428 acumulado del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, a instancias de Mutua Intercomarcal Vía Icaria 133-135, contra INSS, TGSS, Francisco Galera Fernández, Obras del Segura Teruel, S.L., Ibermutuamur y José Teruel Torrente, en acción accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de enero de 2001, a las 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la

reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José Teruel Torrente, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a ocho de noviembre de dos mil.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 11810 Demanda número 420/2000. Cédula de citación.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 420/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Asepeyo, contra la empresa Alfredo Martínez Sorroche, Pedro Alfredo Martínez Aguilar, Empresa Nacional de Fertilizantes, S.A. (ENFERSA), Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre baja derivada de enfermedad común, se ha mandado citar a las partes para la celebración del acto de juicio el día veintiuno de noviembre de dos mil a las 10,20 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de La Libertad, número 8, 2.º Entlo. (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Empresa Nacional de Fertilizantes, S.A. (ENFERSA), en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a siete de noviembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 11812 Autos número 440/2000. Cédula de citación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 440/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Consejería de Trabajo y Política Social, contra la empresa Ediciones Rueda J.M., S.A. y otros, sobre procedimiento oficio, se ha dictado la siguiente:

#### Auto

En Murcia a veintiocho de septiembre de dos mil.

#### Hechos

Primero: Por el Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se promovió procedimiento laboral de oficio el 31-5-00, interesando que se declaren celebrados en fraude de Ley los contratos realizados por la empresa Ediciones Rueda J.M., S.A., domiciliada en Murcia, con los trabajadores José Francisco Ros Cerezo, Isabel del Amor Ruiz, María del Mar Cutillas Pérez, Piedad Moreno Martínez, María del Rosario García Heras y Ascensión Fernández Blanco.

Segundo: Admitida a trámite la demanda por providencia de 2-6-00, se señaló para juicio en el día de hoy, observándose que se ha omitido la citación a juicio de los trabajadores afectados por la demanda.

#### Razonamientos jurídicos

Primero: El artículo 148.2.a de la Ley de Procedimiento Laboral reconoce la consideración de parte a los trabajadores posiblemente perjudicados por la actuación de la empresa que dio lugar a la iniciación del procedimiento de oficio. Es decir los trabajadores con los que contrató la empresa demandada y que se relacionan en el hecho primero son verdaderas partes, y por ello debieron ser llamados al juicio celebrado en la mañana de hoy, cuya omisión obliga incluso de oficio a declarar la nulidad de dicho acto y señalar nuevamente con citación de los referidos trabajadores por haberse cometido infracción de los principios de audiencia y asistencia, ocasionando indefensión.

#### Parte dispositiva

Dispongo declarar la nulidad del acto del juicio celebrado en las presentes actuaciones en el día de hoy. Señalándose nuevamente para el próximo 21 de diciembre de 2000 a las 12,30 horas, con citación de la Comunidad Autónoma, Ediciones Rueda, S.A. y trabajadores afectados reseñados en el hecho primero del presente auto.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de citación en legal forma a María del Mar Cutillas Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a siete de noviembre de dos mil.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 11813 Autos número 777/00.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 777/00, a instancia de Rafael Córcoles Muñoz, contra Alfonso Salar Pérez y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de diciembre de 2000 a las 10,45 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de salarios, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 60 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Alfonso Salar Pérez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 31 de octubre de 2000.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 11815 Demanda número 361/2000. Cédula de notificación.

Diligencia.- En Murcia a ocho de noviembre de dos mil.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 361/2000 y 746/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Ros García Ibermutuamur, M.A.T.E.P. número 274, contra la empresa Tejamur, S.L. y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

#### Auto

En Murcia a siete de noviembre de dos mil.

#### Hechos

Único: En este Juzgado de lo Social se siguen autos número 361/2000 a instancia de Antonio Ros García, frente a Ibermutuamur, Mutua Acc de Trabajo, Tejamur, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Promoción y Gestión, S.A., y autos número 746/00, a instancia de Ibermutuamur, frente a Antonio Ros García, Tejamur, S.L., Promoción y Gestión, S.A., INSS, TGSS.

## Razonamientos Jurídicos

Primero: El artículo 29 de la L.P.L. permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de los autos, si en un mismo Juzgado o Tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, incluso cuando los demandantes sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, como ocurre en el presente caso.

Segundo: La acumulación de autos, produce el efecto de discutirse conjuntamente y resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas (artículo 35 de la L.P.L.).

Por todo lo expuesto,

## DISPONGO

Acumúlese a estos autos los que se siguen en este Juzgado con los números 746/00, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas. Y se señala para juicio el día 18 de enero de 2001 a las 10 horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tejamur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a siete de noviembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 11811 Demanda número 714/2000. Cédula de citación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 714/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Torrecillas Zaragoza contra la empresa José Moñino Cárceles, Diego Cerezo Mantilla Pintnova, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia S.S.<sup>a</sup> la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a once de octubre de dos mil.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, s/n, el día 21 de diciembre de 2000 a las 11,15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Líbrense oficio a la Inspección de Trabajo para que remitan a este Juzgado informe relativo a las circunstancias en que ocurrió el accidente.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pintnova, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a siete de noviembre de dos mil.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 11814 Demanda número 344/2000. Ejecución número 87/2000. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Belén Vera Nicolás, contra la empresa Eurogestión 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.<sup>a</sup> Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a ocho de noviembre de dos mil.

#### Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre doña Ana Belén Vera Nicolás, como demandante y Eurogestión 2000, S.L., como demandada consta sentencia condenando a esta.

Segundo: Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

#### Razonamientos jurídicos

Primero: El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo: La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero: Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL, y 921 y 1.447 de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por doña Ana Belén Vera Nicolás, contra Eurogestión 2000, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de trescientas veinticuatro mil pesetas (324.000 pesetas) de principal más cincuenta y cinco mil ochenta pesetas (55.080 pesetas) para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurogestión 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a ocho de noviembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## Instrucción número Dos de San Javier

### 11807 Juicio de faltas número 249/99-01.

La Ilustrísima señora doña Matilde Mengual Befán, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 249/99, sobre coacción en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciante Antonio Ruiz Sáez de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se

publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

### Sentencia

En San Javier a 13 de abril de 2000.

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 249/99, sobre falta de coacciones en virtud de denuncia, siendo parte denunciante don Antonio Ruiz Sáez y denunciado doña Francisca Peñas Sicilia, sin la asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Francisca Peñas Sicilia, de toda responsabilidad penal que se pueda derivar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de costas en este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a siete de noviembre de dos mil.—El Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 11786 Tercería de mejor derecho número 34/00.

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de tercería de mejor derecho bajo el número 34/00 a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora señora Sevilla Flores, contra José Otálora Ruiz con último domicilio conocido en calle San José, 11 de Librilla y cuyo paradero actual se desconoce, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar al demandado arriba indicado la sentencia dictada en las presentes actuaciones con fecha 15 de junio de 2000 y cuya parte dispositiva dice literalmente:

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Sevilla Flores, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra P.S.A. Credit y don José Otálora Ruiz, ambos declarados en rebeldía, debo declarar y declaro el mejor derecho de la actora a la satisfacción del importe del crédito de la misma, sobre el crédito reconocido en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 512/93 a P.S.A. Credit, de modo que con el producto de los bienes embargados a don José Otálora Ruiz se la haga pago a la actora con preferencia, por ello una vez se celebre subasta en los citados autos depositese a la actora con preferencia, por ello una vez se celebre subasta en los citados autos depositese su importe en establecimiento público destinado al efecto, hasta que la presente resolución sea firme, todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, en la forma prevista por la Ley, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los presentes autos y a los autos de juicio ejecutivo número 81/93.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Otálora Ruiz y para su fijación en los lugares públicos de costumbre expido la presente cédula en Totana a dos de noviembre de dos mil.—El Juez.—La Secretaria.

## Instrucción número Dos de Totana

### 11789 Juicio de faltas número 453/97.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 453/97 en el que ha recaído sentencia de fecha 16-2-98, en cuya parte dispositiva obra el siguiente y literal particular:

Que debo condenar y condeno a José Francisco Martínez López, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de dos fines de semana, con imposición de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a José Francisco Martínez López, en ignorado paradero expido el presente.

Dado en Totana a siete de noviembre del año dos mil.—La Secretaria.

## Instrucción número Dos de Totana

### 11790 Juicio de faltas número 566/97.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 566/97 en el que ha recaído sentencia, en cuya parte dispositiva obra el siguiente y literal particular:

Que debo absolver y absuelvo a Laid Mouhoub de la falta de la que fue acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a Laid Mouhoub, en ignorado paradero expido el presente.

Dado en Totana a siete de noviembre del año dos mil.—La Secretaria.

## Instrucción número Dos de Totana

### 11791 Juicio de faltas número 283/98.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 283/98 en el que ha recaído sentencia de fecha 9-11-98, en cuya parte dispositiva obra el siguiente y literal particular:

Que debo condenar y condeno a Francisco José Romero Carrasco, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de un mes de multa a razón de 200 pesetas de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco José Romero Carrasco, en ignorado paradero expido el presente.

Dado en Totana a siete de noviembre del año dos mil.—La Secretaria.

## Instrucción número Dos de Totana

### 11792 Juicio de faltas número 33/98.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 33/98 en el que ha recaído sentencia de fecha 6-7-98, en cuya parte dispositiva obra el siguiente y literal particular:

Que debo condenar y condeno a Francisco José Romero Carrasco, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa a razón de 200 pesetas de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco José Romero Carrasco, en ignorado paradero expido el presente.

Dado en Totana a siete de noviembre del año dos mil.—La Secretaria.

## Instrucción número Dos de Totana

### 11793 Juicio de faltas número 179/98.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 179/98 en el que ha recaído sentencia de fecha 26-10-98, en cuya parte dispositiva obra el siguiente y literal particular:

Que debo absolver y absuelvo a Ahmed Meniar de la falta de la que fue acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a Ahmed Meniar, en ignorado paradero expido el presente.

Dado en Totana a siete de noviembre del año dos mil.—La Secretaria.

## Instrucción número Dos de Totana

### 11794 Juicio de faltas número 453/98.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 453/98 en el que ha recaído sentencia de fecha 12-4-99, en cuya parte dispositiva obra el siguiente y literal particular:

Que debo absolver y absuelvo a Tamnani Laiadi, de la falta de la que fue acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a Tamnani Laiadi, en ignorado paradero expido el presente.

Dado en Totana a ocho de noviembre del año dos mil.—La Secretaria.

## Instrucción número Dos de Totana

### 11795 Juicio de faltas número 454/98.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 454/98 en el que ha recaído sentencia de fecha 12-4-99, en cuya parte dispositiva obra el siguiente y literal particular:

Que debo absolver y absuelvo a Rosario Marín Marín de la falta de la que fue acusada, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a Rosario Marín Marín, en ignorado paradero expido el presente.

Dado en Totana a siete de noviembre del año dos mil.—La Secretaria.

## Instrucción número Dos de Totana

### 11796 Juicio de faltas número 449/98.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 449/98 en el que ha recaído sentencia de fecha 12-4-99, en cuya parte dispositiva obra el siguiente y literal particular:

Que debo absolver y absuelvo a Bouazza Rhadfan de la falta de la que fue acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a Bouazza Rhadfan, en ignorado paradero expido el presente.

Dado en Totana a ocho de noviembre del año dos mil.—La Secretaria.

## Instrucción número Dos de Totana

### 11797 Juicio de faltas número 372/98.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 372/98 en el que ha recaído sentencia de fecha 15-2-99, en cuya parte dispositiva obra el siguiente y literal particular:

Que debo condenar y condeno a Francisco José Romero Carrasco, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa a razón de 400 pesetas de cuota diaria, con la responsabilidad subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco José Romero Carrasco, en ignorado paradero expido el presente.

Dado en Totana a ocho de noviembre del año dos mil.—La Secretaria.

## Instrucción número Dos de Totana

### 11798 Juicio de faltas número 451/98.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 451/98 en el que ha recaído sentencia de fecha 12-4-99, en cuya parte dispositiva obra el siguiente y literal particular:

Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Martínez Gómez de la falta de la que fue acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a José Antonio Martínez Gómez, en ignorado paradero expido el presente.

Dado en Totana a ocho de noviembre del año dos mil.—La Secretaria.

## Instrucción número Dos de Totana

### 11799 Juicio de faltas número 487/98.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 487/98 en el que ha recaído sentencia de fecha 15-3-99, en cuya parte dispositiva obra el siguiente y literal particular:

Que debo absolver y absuelvo a Damián Martínez Muñoz de la falta de la que fue acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a Damián Martínez Muñoz, en ignorado paradero expido el presente.

Dado en Totana a ocho de noviembre del año dos mil.—La Secretaria.

## Instrucción número Dos de Totana

### 11800 Juicio de faltas número 457/98.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 457/98 en el que ha recaído sentencia de fecha 15-3-99, en cuya parte dispositiva obra el siguiente y literal particular:

Que debo condenar y condeno a Francisco Casarrubio de la Rubia de la falta de la que fue acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Casarrubio de La Rubia, en ignorado paradero expido el presente.

Dado en Totana a ocho de noviembre del año dos mil.—La Secretaria.

### Instrucción número Dos de Totana

#### 11788 Juicio de faltas número 613/97.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 613/97 en el que ha recaído sentencia, en cuya parte dispositiva obra el siguiente y literal particular:

Que debo condenar y condeno a Rafael Tomás Galindo García como autor responsable de una falta contra el orden público de realización de una actividad careciendo de seguro obligatorio a la pena de un mes de multa a razón de 200 pesetas de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Tomás Galindo García en ignorado paradero expido el presente.

Dado en Totana a siete de noviembre del año dos mil.—La Secretaria.

### Instrucción número Dos de Totana

#### 11787 Juicio de faltas número 200/98.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 200/98 en el que ha recaído sentencia de fecha 25-9-98, en cuya parte dispositiva obra el siguiente y literal particular:

Que debo absolver y absuelvo a José Gabriel García Asensio de la falta de la que fue acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a José Gabriel García Asensio en ignorado paradero expido el presente.

Dado en Totana a siete de noviembre del año dos mil.—La Secretaria.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 11734 Aprobar inicialmente el estudio de detalle sobre señalamiento de alineaciones existentes en Paseo de Parra, 9.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno corporativo, con fecha 26 de octubre de 2000, el estudio de detalle sobre señalamiento de alineaciones existentes en Paseo de Parra, 9, el expediente de su razón se expone a información pública por plazo de 15 días de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Floridablanca, n.º 6, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Águilas, 7 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Archena

#### 11776 Expropiación de terrenos para Colector de Aguas Residuales en el Plan Parcial Industrial La Capellanía.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena, mediante Resolución de fecha 6 de octubre de 2000, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el proyecto «Expropiación de terrenos para Colector de Aguas Residuales en el Plan Parcial Industrial La Capellanía», aprobando definitivamente la relación de bienes y derechos a ocupar, que es la siguiente:

Finca	Polígono Parcela	Propietario	Dirección	Superficie
1	3/84	Encarnación Moreno Guillén (Anterior propietario D. José Moreno Martínez)	C/ Principal n.º 136	1.656,55 m.²
2	3/86	José Ruiz Marín	C/ Principal n.º 55	346,15 m.²
3	3/99-118	Herederos de D. Pedro José Gil Guillén	Avda. Tierno Galván, 18	2.459,59 m.²

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. En Archena a 19 de octubre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

### Archena

#### 11775 Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el proyecto «Penetración Norte a Archena desde Ctra. MU-554 y Nuevo Puente sobre el Río Segura».

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo de declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el proyecto «Penetración Norte a Archena desde Ctra. MU-554 y Nuevo Puente sobre el Río Segura», aprobando definitivamente la relación de bienes y derechos a ocupar, que es la siguiente:

N.º	Numeración	Propietario	Dirección	Superficie m.²
1	15	Petra Campuzano Puche	Uruguay, 27	227
2	16	Antonia Garrido Martínez	Traqueas, 35	1.745
3	150	Andrés Solana Molina	Azorín, 2	125
4	151	Rosario Campos López	C/ Balmes Barcelona	92
5	152	Hrdos. Carlos Fernández Rodríguez	Santa Rita, 4	255
6	153	Andrés Cascales Sánchez	Duque de Huete	974
7	154	Francisco Rojo Guillén	Duque de Huete	572
8	79-a	Juan José López López	Severo Ochoa, 12	657
9	80	Hrdos. de Ginés Pagán	San Juan, 23, 4.º B	507
10	81	Carmen Nieto Navarro	Avda. del Norte, 37, (San Javier)	710
11	82 a-c	Banco Español de Crédito (BANESTO)		1.358

N.º	Numeración	Propietario	Dirección	Superficie m.²
12	83	Pedro Villegas Gabaldón	Pedanía Román, (Jumilla).	750
13	84	Hrdos. de Carmen López Luna		156
14	85	Dolores López Luna	Ciudad México, 3	20
15	86	Dolores López Luna	Ciudad México, 3	30
16	108	Juan José y M.ª Dolores Pina López		360
17	236	Joaquín López Luna		40
18	240-a	Carmen Alcolea Abenza	Pintor Medina Vera, 51	1.690
19	242-a	Francisco Martínez Palazón	Ciudad México, 22	1.197
20	247	Martín Ríos Carrillo	San Antonio, 10	199
21	248	José Ríos Carrillo	Juan José Marco, 17	230
22	249	José David Onieva Martínez	Mario Spreáfico, 75	797
23	250	Francisco Mtnez. Palazón	Ciudad México, 22	2.049
24	251	Jesús Alcolea Abenza	San Juan, 13	37
25	254	José M.ª Alcolea Marco	Juez García Vizcaino, 7, 1.º	291
26	262	Pascual Rodríguez Moreno	Ramón y Cajal, 108	221
27	263	José Antonio Palazón Guillamón	Paraguay, 34	232
28	264-a	Antonio Mtnez. Gómez	Ciudad México, 46	105
29	268	Eduardo Manresa García	Ciudad México	77
30	269	Juan José Vera Mtnez.	Las Traqueas, 27	1612
31	270-a-b	Iberdrola		175
32	342	Encarnación Pagán López		347
33	343	Juan José Valcárcel López	Avda. Marqués de los Vélez, 13, 2.º D Murcia	244
34	344	Dolores López Luna	Ciudad México, 3	456
35	345	Viuda de Andrés López Luna		469

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.  
En Archena a 19 de octubre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

## Bullas

### 11732 Anuncio para el arrendamiento de instalaciones en el del Polígono Industrial Marimingo.

#### 1. Entidad adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

#### 2. Objeto del contrato:

Descripción: Arrendamiento de las instalaciones (tres naves industriales y dependencias para oficinas) del Centro de Promoción y Empleo en el Polígono Industrial Marimingo.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

#### 4. Tipo de la licitación:

Se establece en la cantidad de cien pesetas (100 pesetas) al alza por metro cuadrado y mes de duración del arrendamiento.

#### 5. Garantía provisional:

Diez mil (10.000 pesetas).

#### 6. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P. 30180.  
Teléfono: 65 20 31. Telefax: 65 28 26.  
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

Establecidos en cláusula 7.ª y 8.ª del pliego de condiciones.

#### 8. Presentación de las ofertas:

Fecha límite: la de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.  
Documentación a presentar: relacionada en cláusula 10.ª del pliego de cláusulas.  
Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

#### 9. Apertura de ofertas:

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas.

#### 10. Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 8 de noviembre de 2000.—El Alcalde, José María López Sánchez.

## Bullas

### 11733 Notificación de declaración de ruina inminente.

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha adoptado la siguiente Resolución de esta Alcaldía n.º 1.443, de fecha 8 de noviembre de 2000, la cual se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre:

Vista la solicitud de declaración de ruina del inmueble sito en Avda. de Cehegín, n.º 60, presentada por don Pedro Jiménez Fernández, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha de 8 de noviembre de 2000, que viene a completar otro de fecha 23 de abril de 1999, y en el que se deja constancia de que el inmueble sito en Avda. de Cehegín, n.º 60, ha llegado a un estado de deterioro que hace predecir su colapso estructural, situación que puede verse acentuada por la acción de fenómenos meteorológicos propios de esta época del año.

Considerando que en el mencionado informe se propone la tramitación del expediente de ruina como ruina inminente, procediendo al desalojo de los moradores si los hubiere y a la adopción de medidas inmediatas de prevención.

Resultando que, una vez se ha intentado de forma reiterada conocer la titularidad del inmueble y la existencia de derechos reales o de otra índole sobre el mismo, no se ha podido obtener información alguna, sin que sea posible demorar las actuaciones precisas por más tiempo.

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.2, 26, 27 y 28.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística, He resuelto:

Primero. Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en la Avenida de Cehegín, n.º 60 de esta localidad.

Segundo. Ordenar el inmediato desalojo de los moradores del inmueble si los hubiere, así como el acordonamiento del mismo.

Tercero. Conceder un plazo de cinco días al propietario del inmueble para que proceda a su demolición, con apercibimiento de que transcurrido este plazo se llevará a cabo, a su costa, la ejecución forzosa de lo ordenado.

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; igualmente podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha antes indicada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Bullas a 9 de noviembre de 2000.—El Alcalde, José María López Sánchez.

## Bullas

### 11770 Aprobación definitiva del cambio de sistema de ejecución en el Plan Parcial «El Prado».

Por Resolución de esta Alcaldía n.º 1.351, de fecha 23 de octubre de 2000 se aprobó definitivamente el cambio de sistema de ejecución previsto para el Plan Parcial «El Prado», mediante la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación. Frente a esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación o, en su caso, al de la notificación. Asimismo, y dentro de idéntico plazo al antes señalado, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Bullas a 23 de octubre de 2000.—El Alcalde, José María López Sánchez.

## Cartagena

### 11737 Aprobar inicialmente el Proyecto de División de la U.A. n.º 15 de Los Molinos Marfagones.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el catorce de septiembre de dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de División de la U.A. n.º 15 de Los Molinos Marfagones, presentado por Madrid Subiela.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta baja), sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 25 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

## Cartagena

### 11735 Aprobar inicialmente la Modificación n.º 93 Normas Urbanísticas 5.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día dos de noviembre de dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación n.º 93 Normas Urbanísticas 5, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta baja) sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de noviembre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

## Ceutí

### 12004 Corrección de errores.

Habiendo sido detectados errores en la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Ceutí para el ejercicio de 2000 en el que se incluyen el Catálogo de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal, todo ello mediante edicto número 8757 publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 188 de 14 de agosto de 2000, se procede a la corrección de dichos errores en los términos siguientes:

En la plantilla de personal para el año 2000, en el apartado

#### A) Funcionarios de Carrera:

En la línea 8.<sup>a</sup> referente a 5 plazas de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, hay un error en la «Denominación de la Plaza», así pues:

Donde dice: «Administrativo».

Debe decir: «Auxiliar Escuela Infantil».

En la línea 10.<sup>a</sup> referente a siete plazas de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario, hay también un error en la «Denominación de la Plaza», así pues:

Donde dice: «Auxiliar Administrativo».

Debe decir: «Operario de obras y servicios múltiples».

Ceutí, 1 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

## Cieza

### 12005 Aprobado inicialmente el cambio de sistema de actuación de la Unidad de Ejecución Avenida de Azorín de Cieza.

Por resolución del Alcalde de fecha 16 de noviembre de 2000, se ha aprobado inicialmente el cambio de sistema de actuación de la Unidad de Ejecución denominada Avenida de Azorín de Cieza (Murcia), pasando del de cooperación inicialmente previsto al de compensación.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen en defensa de sus derechos, durante el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o en su caso, desde el día siguiente al de la notificación individualizada. El expediente se encuentra de manifiesto en las Dependencias Municipales de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 16 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

## Fortuna

### 12110 Aprobación provisional de la modificación y derogación de Ordenanzas Fiscales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2000, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

- Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua.

- Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

- Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

- Derogación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

Los expedientes se exponen al público por plazo de 30 días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados. En ausencia de éstas, los acuerdos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Fortuna, 13 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

## Fuente Álamo de Murcia

### 12111 Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2000, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el acuerdo de aprobación provisional se expone al público por plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fuente Álamo, 22 de noviembre de 2000.—El Alcalde Presidente, Miguel Pérez Martínez.

## Jumilla

### 11773 Avance modificación puntual Plan General de Ordenación Urbana, Zona VII.

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 23-10-2000, se aprobó el avance de planeamiento de la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de esta ciudad, Zona VII, Suelo Industrial del Cerro del Castillo. De conformidad con el art. 125 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por RD 2.159/78, de 23 de junio, se expone al público este avance durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación en el Boletín

Oficial de la Región, al objeto de que se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones, otros colectivos y particulares en general.

Jumilla, 2 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

## Jumilla

### 11774 Aprobar el avance modificación puntual plan general de ordenación urbana, zona VI.

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 23-10-2000, se aprobó el avance de planeamiento de la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de esta ciudad, Zona VI. De conformidad con el art. 125 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por RD 2.159/78, de 23 de junio, se expone al público este avance durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región, al objeto de que se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones, otros colectivos y particulares en general.

Jumilla, 2 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

## La Unión

### 11736 Aprobación de proyectos de obras.

El Ayuntamiento de La Unión aprobó los siguientes proyectos de obras:

a) «Semipeatonalización calles Casco Antiguo», correspondientes al Plan de Obras y Servicios para el año 2001, por un importe de 38.620.583 pesetas.

b) «Alumbrado público en la Barriada de Santa Bárbara», correspondiente al Plan de Obras y Servicios Complementario para el año 2001, por un importe de 7.733.586 pesetas.

c) «Reparación y ampliación de infraestructuras de agua y alcantarillado en el término municipal de La Unión», correspondiente al Programa Operativo Local para el año 2001, por un importe de 27.645.370 pesetas.

d) «Agua, alcantarillado y pluviales en La Unión y Portmán», correspondiente al Programa Operativo Local Complementario para el año 2001, por un importe de 7.711.877 pesetas.

Se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre, puedan ser examinados los expedientes y presentar en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas.

La Unión a 10 de noviembre de 2000.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

## Los Alcázares

### 11782 Modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de determinados impuestos y tasas.

Aprobadas, con carácter provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de noviembre del 2000, las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los siguientes Impuesto y Tasas:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras,
- Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos,
- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, ...,
- Tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas,
- Tasa por distribución de agua, y
- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos.

Se someten a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Los Alcázares a 10 de noviembre del 2000.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

## Murcia

### 12002 Notificación de apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por don José Miguel Hurtado López, en representación de doña Fuensanta López Roca.

A los efectos de notificación previstos en el artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 160/00-R.P.

Conforme a lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, se le da traslado al objeto de que en el plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, el interesado pueda formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 14 de noviembre de 2000.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

## Santomera

### 11739 Aprobada inicialmente modificación de ordenanzas fiscales.

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2000, la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales, así como de la nueva ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, se exponen al público por 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados, podrán proceder a su examen y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna, dichas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Santomera a 10 de noviembre de 2000.—El Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

—

## Santomera

### 11738 Aprobado inicialmente Modificación n.º 5 al Presupuesto General del ejercicio del 2000, Expediente de Suplemento de Crédito.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera de 9 de noviembre de 2000, la Modificación n.º 5 al Presupuesto General del ejercicio del 2000, Expediente de Suplemento de Crédito, se expone al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna, dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la mencionada Ley.

Santomera a 10 de noviembre de 2000.—El Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

—

## Torre Pacheco

### 11781 Adjudicación contrato de obras.

#### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto:  
- Urbanización exterior del nuevo Centro de Salud.  
c) Lote: Único.  
d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 194, de 22-8-2000.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importes totales.  
- Urbanización exterior del nuevo Centro de Salud: 13.989.424 pesetas.

#### 5. Adjudicación:

a) Fecha: 23-10-2000.  
b) Contratista:  
- Urbanización exterior del nuevo Centro de Salud: Construcciones Sangonera, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación:  
- Urbanización exterior del nuevo Centro de Salud: 12.428.204 pesetas.  
Torre Pacheco, 10 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

—

## Torre Pacheco

### 11780 Adjudicación contrato de obras.

#### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del objeto:  
- Construcción de un Centro de Transportes de Mercancías.  
c) Lote: Único.  
d) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 188, de 14-08-2000.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importes totales.  
- Urbanización exterior del nuevo Centro de Salud: 148.199.968 pesetas.

**5. Adjudicación:**

a) Fecha: 30-10-2000.

b) Contratista.

- Construcción de un Centro de Transportes de Mercancías: Fielsan, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

- Construcción de un Centro de Transportes de Mercancía: 146.000.000 pesetas.

Torre Pacheco, 10 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

**Totana****11779 Aprobado inicialmente expediente número 14 y 15 de Modificación Presupuestaria.**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de dos mil, expediente número 14 y 15 de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Totana de 2000 por Crédito Extraordinario y Transferencias de crédito entre distintos grupos de función, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo en la Intervención Municipal, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Totana, 2 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

**Totana****11778 Aprobado modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y la del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

No habiéndose presentado alegaciones a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y la del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La modificación aprobada es la siguiente:

1. En Ordenanza fiscal Reguladora Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, artículo 4.º apartado quedaría:

«Artículo 4. La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible, los tipos siguientes:

A. Bienes de naturaleza urbana, el: 0.87%.

2. En Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, incluir dentro del artículo 8.º, el punto octavo, con la siguiente redacción:

«8. Establecer una reducción del 40% en la base imponible desde el ejercicio 2001 hasta el 2005, ambos inclusive».

Totana, 1 de octubre de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

**Ahora en Internet****B.O.R.M.**

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

**[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)****suscríbete**

**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia